



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 050-2020-MDP

Pataz, 24 de abril de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDP/A de 14.01.2020; Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MDP de 30.03.2020; Informe N° 015-2020-MDP-ODC/AFPT de 31.03.2020; Informe N° 091-2020-MDP/UL-ERCS de 20.04.2020; Memorandum N° 009-2020-GM de 24.04.2020; CCP Nota N° 0000000127, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 6 del D. S. 344-2020-EF señala lo siguiente: 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento. Durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso de reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de proceso de selección previsto en el PAC, como resultado de la actualización del valor referencial, en el caso de bienes, servicios y consultorías en general;

Que, en el segundo párrafo del art. 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



del Estado (...) El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

Que, mediante art. 18 del D. S. 082-2019-EF, señala: "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, mediante Que, mediante numeral 101.4 del art. 101 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF se señala lo siguiente: Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, A EXCEPCIÓN DE LA CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA¹. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias; siendo el plazo para realizar la regularización de la documentación de la contratación directa y el registro de dicha información en el SEACE, es de máximo diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDP de 14.01.2020, se resuelve en su artículo primero: APROBAR "El Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pataz, para el Ejercicio Fiscal 2020”;

Que, mediante Informe N° 015-2020-MDP-ODC/AFPT de 31.03.2020 la Oficina de Gestión de Riesgos, realiza el requerimiento para la Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19, en el distrito de Pataz - provincia de Pataz – departamento de la Libertad”;

Que, mediante Informe N° 091-2020-MDP/UL-ERCS de 20.04.2020 la Bach. Ethel Rocío Cruzado Sánchez – Jefe de la Unidad de Logística, solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC 2020 para la Inclusión del siguiente procedimiento de selección:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE
------	--	-----------------	--------------------	----------------	--------------------------	-------------------

¹ OPINIÓN 209-2017/DTN: Naturaleza del procedimiento de la contratación directa con regularización (situación de emergencia) "(...) para el caso de las contrataciones directas, las Entidades se encuentran exoneradas de realizar la fase del procedimiento de selección, pudiendo contratar directamente con un determinado proveedor, de manera excepcional; sin embargo, esto no implica que las Entidades no deban cumplir con aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observar los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases, establecidas en la Ley y el Reglamento.

(...) No obstante, de conformidad con el numeral 2 del artículo 85 del Reglamento [véase art. 100 lit. b del nuevo RLCE], el único supuesto de contratación directa donde las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda, pueden ser objeto de regularización es en la situación de emergencia en el plazo señalado en la referida disposición". Concordante con la OPINIÓN N° 130-2019/DTN.



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipalpataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipalpataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



						LA CONTRATACIÓN
001	"Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19, en el distrito de Pataz- provincia de Pataz – departamento de la Libertad".	Contratación directa	Bienes	S/200,000.00	Recursos Ordinarios	Abril



Nomenclatura del procedimiento es Contratación Directa N° 001-2020-MDP-1 para la "Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19, en el distrito de Pataz- provincia de Pataz – departamento de la Libertad". Para la adquisición de los siguientes bienes:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARROZ	16000	KG	S/2.70	S/43,200.00
2	FIDEO	10000	KG	S/3.45	S/34,500.00
3	AZUCAR RUBIA	6000	KG	S/32.55	S/15,300.00
4	ACEITE VEGETAL	4000	UNIDAD	S/4.95	S/19,800.00
5	LECHE EVAPORADA	6000	LATA	S/2.98	S/17,880.00
6	FILETE DE PESCADO	8000	LATA	S/2.98	S/23,840.00
7	AVENA EN HOJUELA	6000	KG	S/3.98	S/23,880.00
8	ARVEJA AMARILLA	6800	KG	S/2.79	S/18,972.00
10	SAL DE MESA	2000	KG	S/1.31	S/2,628.00
TOTAL					S/200,000.00

Que, con fecha 31 de marzo de 2020 la Unidad de Logística emite cuadro comparativo de cotizaciones conforme al estudio de mercado realizado mediante el cual se ha determinado el valor estimado de la adquisición de los bienes requeridos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MDP de 30.03.2020, se aprueba la incorporación de los S/200,000.00 transferidos mediante D. U. 033-2020 a favor de la Municipalidad Distrital de Pataz, asimismo mediante CCP Nota N° 0000000127 se emite Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19, en el distrito de Pataz- provincia de Pataz – departamento de la Libertad";



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Informe N° 009-2020-MDP-GM/CCL de 24.04.2020 emitido por el Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo aprobando la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pataz para el ejercicio fiscal 2020 para la inclusión de la "Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19, en el distrito de Pataz- provincia de Pataz – departamento de la Libertad";

Estando a lo expuesto de las facultades conferidas por el inciso 6 del art. 20. Y art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización la "PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", a efectos de incluir el siguiente Procedimiento de Selección:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN
001	Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19, en el distrito de Pataz- provincia de Pataz – departamento de la Libertad".	Contratación directa	Bienes	S/200,000.00	Recursos Ordinarios	Abril

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Logística se encargue de la Publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SE@CE)**, en un plazo no mayor de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, de conformidad al Art. 6 del Decreto Supremo 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutivo a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la oficina de informática la publicación del presente dispositivo conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- G. Municipal
- Oficina de Asesoría Legal
- Unidad de Logística
- Portal

C.c:

Arch. Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS